



FIJA VALIDACIÓN Y NO VALIDACIÓN DE POSTULACIONES, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA 2026, PARA FORMAR PARTE DEL REGISTRO PUNTOS DE CULTURA COMUNITARIA.

KAO/MIH.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

ANTOFAGASTA,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2026; Resolución Exenta N° 3, de 2026, de la Contraloría General de la República, publicada el 21 de febrero de 2026, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, que rige a partir del 1 de junio de 2026, que contiene modificaciones de Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Exento N° 60, de 2021, que crea el Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; en el Decreto Exento N° 12, de 2023, que crea el Registro Puntos de Cultura Comunitaria; ambos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución N°7, que modifica la Resolución N°11, de 2020, que determina forma de Ejecución de Asignación 129 "Red Cultura"; en la Resolución Exenta N° 1073, de 2023, que ordena la apertura del Registro Nacional de Agentes Culturales, Artísticos y Patrimoniales; Resolución Exenta N° 603, de fecha 14 de marzo de 2025, de esta Seremi que reemplaza la Resolución Exenta N° 1101, de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Subsecretaría de las Cultura y las Artes; Acta Segunda Sesión Comisión Validadora Regional, Programa Puntos de Cultura Comunitaria, Región de Antofagasta, Proceso 2026 – Corte 30 de junio de 2026; Resolución Exenta N° 189, de fecha 15 de mayo de 2026, designando integrantes de la comisión validadora del Programa denominado Puntos de Cultura



Comunitaria y personería de doña Paula Rodríguez Espinoza, para comparecer en representación de Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Antofagasta, consta en el Decreto Supremo N° 53, de fecha 8 de abril de 2026, del Ministerio de las Culturas, las Artes en trámite, en el que se indica que por razones impostergables de buen servicio, la persona individualizada deberá asumir sus funciones a partir del 30 de marzo de 2026, sin esperar la total tramitación del Decreto invocando para tales efectos el artículo 13 de la ley N.º 21.045 en relación con el artículo 16 del Estatuto Administrativo, a objeto de no afectar la continuidad (artículo 3 de la ley N.º 18.575) por aspectos más bien administrativos, y en la medida que no concurra algún otro impedimento en concordancia con Oficio Delegación Presidencial Regional de Antofagasta N° 160 de fecha 26 de marzo de 2026 y Oficio de Asunción de Funciones N° 687 de 2026, suscrito por Subsecretario de las Culturas y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, establece como objeto de esta cartera de Estado colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 30 del artículo 3 de la misma ley, el Ministerio de tiene por función y atribución desarrollar y operar sistemas nacionales y regionales de información y registro cultural y patrimonial de acceso público, de conformidad a la normativa vigente.

Que en cumplimiento de tales fines, mediante Decreto Exento N°12, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se creó el Registro Puntos de Cultura Comunitaria, el cual tiene por objeto, entre otros, reconocer y visibilizar a las organizaciones culturales de base comunitaria validadas como Puntos de Cultura Comunitaria, delegando en la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la facultad de aprobar los términos y condiciones de las convocatorias para inscribirse en el citado registro.

Que, en cumplimiento de la indicada normativa, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó a las organizaciones culturales de base comunitaria con interés en ser reconocidas como Puntos de Cultura Comunitaria, para formar parte del Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, convocatoria 2025, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 603, de fecha 14 de marzo de 2025, de esta Seremi que reemplaza la Resolución Exenta N° 1101, de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se modificó la integración de los miembros de la Comisión Validadora. En efecto, se indica que estará integrada por : dos representantes del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el



Patrimonio respectivo y un suplente; Dos representantes programáticos de las Seremi y un suplente y Un representante de la Unidad de Ciudadanía Cultural de una región distinta a la postulación o desde la coordinación nacional y un suplente, cuyo nombramiento consta en Resolución Exenta N° 189, de fecha 15 de mayo de 2026, designando integrantes de la comisión validadora del Programa denominado Puntos de Cultura Comunitaria.

Que, conforme a los procedimientos de revisión y validación establecidos en las bases de la antedicha convocatoria, la Comisión realizó la revisión técnica y cualitativa de los antecedentes completados y recibidos, procediendo a consensuar y asignar el puntaje correspondiente a cada criterio de evaluación, reconociendo a aquellas organizaciones que serán ingresadas al Registro Nacional de Puntos de Cultura Comunitaria, según consta en Acta Segunda Sesión Comisión Validadora Regional, Programa Puntos de Cultura Comunitaria, Región de Antofagasta, Proceso 2026 – Corte 30 de junio de 2026, que forman parte del presente acto administrativo.

Que, según lo expuesto, y conforme lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Exenta N° 603, de fecha 14 de marzo de 2025, de esta Seremi que reemplaza la Resolución Exenta N° 1101, de fecha 27 de junio de 2023, que aprueba bases de convocatoria 2023, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, del Subsecretaría de las Cultura y las Artes, que delega en los/las respectivos/as Secretarios/as Regionales Ministeriales la facultad de fijar la nómina de postulaciones validadas y no validadas, se hace necesario proceder a la dictación del correspondiente acto administrativo; por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA VALIDACIÓN de las organizaciones que a continuación se individualizan, el marco de la convocatoria 2026, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en las respectiva Acta Segunda Sesión Comisión Validadora Regional, Programa Puntos de Cultura Comunitaria, Región de Antofagasta, Proceso 2026 – Corte 30 de junio de 2026, que forman parte del presente acto administrativo:

VALIDADOS			
ID	Nombre Organización	Nombre representante	Fundamentos
2443	Las Polillas	Janina Rita Camacho Camargo RUT N°24.313.768-3 (Persona Natural)	En la evaluación colectiva, usando las referencias de puntuación definida por las resoluciones 603 de fecha 14/03/2025 y 2222 de fecha 14/08/2025, la Comisión otorga una nota final de 6,4 de un total de 7, siendo validada como nuevo Punto de Cultura Comunitaria en la región de Antofagasta, puesto que las bases definen como puntaje mínimo de validación un 4,5.



ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NÓMINA DE POSTULACIONES NO VALIDADAS, de las organizaciones que a continuación se individualizan, en el marco de la convocatoria 2026, para formar parte del Registro Puntos de Cultura Comunitaria, conforme consta en la respectiva Acta Segunda Sesión Comisión Validadora Regional, Programa Puntos de Cultura Comunitaria, Región de Antofagasta, Proceso 2026 – Corte 30 de junio de 2026, que forman parte del presente acto administrativo:

NO VALIDADOS			
ID	Nombre Organización	Nombre representante	Fundamentos
2446	Fundación Cactácea Taltal	Gisella Tamara Avaria Flores RUT N°65.218.083-3 (Personalidad Jurídica)	En la evaluación colectiva, usando las referencias de puntuación definida por las resoluciones 603 de fecha 14/03/2025 y 2222 de fecha 14/08/2025, la Comisión otorga una nota final de 4,1 de un total de 7, no alcanzando la nota mínima de validación de 4,5 definida por las bases, por lo que se declara no válido como Punto de Cultura Comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE lo resuelto en esta resolución, **dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos** a contar de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, **mediante correo electrónico dirigido a las/los representantes de los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en las casillas de correo indicadas en el respectivo formulario de solicitud, o mediante correo certificado en caso de que en dicho formulario se haya indicado un solo correo o no se haya indicado ninguno. La notificación deberá contener una copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes.**

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE que conforme a lo dispuesto por el artículo 59 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los solicitantes individualizados en el artículo primero y segundo les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de interposición de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero. Todo lo anterior sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día hábil siguiente a su válido envío por parte de esta Secretaría



Regional Ministerial, mientras que, para el caso de notificaciones por carta certificada, éstas se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre completamente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**PAULA RODRÍGUEZ ESPINOZA.
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL.
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**

KAO/MIH

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Departamento de Ciudadanía Cultural
- Área Ciudadanía Región de Antofagasta.
- Solicitantes individualizados/as en el artículo primero y segundo, en las direcciones de correo electrónico que constan en la nómina que forma parte del presente acto administrativo.
- Archivo regional

